

# ALTABRISA TRAVELES A. DE C.V RFC ATROGUSSOUB4

Descuentos

0.00

Forma de pago Método de pago 01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Clave

Unidad

SAT

Folio Fecha

- 8944 21/1/2022 17:01:38

Impuestos

Datos del cliente

Cliente: R.F.C.:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Domicilio:

Cantidad

4.00

SHA840512SX1

CALLE 59 No. S/N, Mérida Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Clave

Producto/Servicio

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Valor

Unitario

TRASPORTACION AEREA BOLETO 1392126837387

Concepto / Descripción

BOLETO 1392126837388

BOLETO 1392126837390

F/18 -Unidad de

78111500 -Transporte de servicio pasajeros aérea

TRAMO:MIDMEX/MEXGDL SALIDA: 22/01/2022 RETORNO: 22/01/2022 BOLETO 1392126837387

1,859.48

002 - IVA -1,190.08

7,437.92

importe

BOLETO 1392126837388

BOLETO 1392125837389

BOLETO 1392126837390

TRAMO:MIDMEX/MEXGDL SALIDA: 22/01/2022 RETORNO: 22/01/2022

4.00

F48 -Asistencia en Unidad de documentos de servicia viajes

E48 -Unidad de

servicio

DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

78111500 -Transporte de pasajeros aérea

90121600 -

TUA

YRI

480.00 0.00

16.00

002 - IVA -0.00

1.920.00

64.00

DIKEGTOK GENERAL DE ABAHHISTRACIÓN

NZON SARABIA

002 - IVA -

0.00

Subtotal 9,421,92 Impuestos Trasladados 1,190.08 Total 10,612.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:

Importe con letra:

4.00



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000510375080 06C6CFDD-8CF6-45AA-A9DB-439FC2DD438E

0.00

00001000000505142236 Enero 21 2022 - 17:01:40

Sello Digital del CFDí

djt0SkYq2M05xGz/AYfblZuzlhq6bUXD1PUsmoUbet.m+KwWio1ekPmEjeQc/EF0prl3fTmKoQ3aw52ZaAmtTNbeyv15JPyYUXvX/ AZKebCehPJxyv/PV9QZI1CXKSOFjqlovXyRFmm5EJ6XpiOWUXuGX8iLX+ZpUq6DMYsQqPWIX8wyXNzXEpECs4stvqREJk5asPokJ 4NhUDoWiM6lx4+iLEumrEY3uTvGecY/9O+LhJxKbL6k7BZXhR37SzFippHB/rQGLi9F3Y2de+x/ounqFpMmPujQEQ/pfZ+HAz5C9 Um41ifZrWxG9Ac+kw9RklmSjKiSlc8c/FaZcK2hCIQ==

atl7sfDXOeZ11r4mLNPjmh/uajcZoG+c6VFn++jFA9kYcZOMjMqxSHUQ9H+Q6jOSKepgDb+EO5yjuQzUdN6dcXKjpAU+LNQJeC9h 2quuKhCcpOtUlxrHJB5uuolVSm9986TWaJMx3abkfmSK1AaXEMc/DQw7ofOR+uugKBvR/lnuRoEdQv3McwGpy6k2cxyGdlx/CxX5 3YSwt6XM22tiehbuPwLs3BQBYuQbYEl400Lm5b1F97GWO1PYtfPa2zlbVtNiGvHBvYDU7zBOZ+1ChosUpyzzY3+jLMfcxVXhrquf ALJAY8Ut6dY6kSwT3Orh4tnZRCJOeuXzmUvbYv+Ufw==

Se ha eliminado 10 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o  $identificable\ a\ los\ elementos\ policiales,\ as\'i\ mismo\ informaci\'on\ relacionada\ a\ estrategias\ de\ seguridad\ y\ operatividad$ en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



## altíabrisa travel sía de g.v.

#### RECO ATTROBUSE (10184

Forma de pago Método de pago 01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha - 8945

21/1/2022 17:03:00

Datos del cliente

Cliente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

SAT

F48 -

Unidad de

servicio

Uso CFDI:

G03 - Gastos en general

R.F.C.: Domicilio:

4.00

CALLE 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Cantidad Unidad

Clave Clave Unidad Producto/Servicio

90121600 -

Asistencia en

viajes

documentos de

Concepto / Descripción

Valor Unitario

Descuentos

Impuestos

Importe

CARGO POR SERVICIO BOLETO 1392126837387

BOLETO 139212683738

BOLETO 1392126837389

BOLETO 1392126837390

TRAMO:MIDMEX/MEXGDL SALIDA: 22/01/2022 RETORNO: 22/01/2022

BOLETO 1392126837387

0.00

258.62

002 - IVA -

165.52

1.034.48

BOLETO 1392126837388

BOLETO 1392126837389

BOLETO 1392126837390

TRAMO:MIDMEX/MEXGDL SALIDA: 22/01/2022 RETORNO: 22/01/2022

Subtotal

1,034.48

DIRECTOR GENERAL SE AUMINISTRACION

Impuestos Trasladados

165.52

NZON SARABIA

1,200.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: **CFDI Relacionado** 

Importe con letra:

MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.



Serle del Certificado del emisor

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación

00001000000510375080 8B50F3E1-3B7B-4C11-8F02-195FE795C8FC

00001000000505142236

Enero 21 2022 - 17:03:02

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

gLLS90xb4/yNWCjG5tMDW22qqkSpub88Kbo9g2kq8Y2LcrQF0IPIScbE8YK0YfrIs2twpupSA3ETcrLgG+QAyZWQJ7KfU/3SH9fA 8Og6j7CxU1LWqtUOEJAwU6kMLwSTMGcf7g8N7MK/DiciRD82qrliinjx9YKXm4LpNvs1UxF7oomg5BOs4R3PE18hlpJrSHFkJl/U +HwWyKrpm7RVzrbn2E0nVLqr8/CiO4p4gF/pyaz4J0xvjECZyBweJSWa3fGs5e+CeyrVfACv1xNRiVISrvnLuxtXE5xC5lCbi27j Gv+yHU8Ht9m9sCExsc1h9TRQb0ebYYSVmnPsOf3fGA==

EQNrygio9//lt85b+0F/4Wi056T4pK/JKKQOqIJ5rWJjNct31j/y1MKmNSfbs/si97Cd9Jrtvkg6VZ6vYuCrZsF+nS4CGcgJRbk9WAzcGDpJmGhXc8qONwiKJhzvDAUXMVMXzBjgShfgOcn4d60WALDR4f/YiDRHr4Klve2EDaU8owDG0zoGxFQRF8eMlMyUxlqzgj33 RMcedwKDpUx97JDP0TDYM2IEzmoDQZ65QBcWLY7/w/CGD7epSp0QDFOPyqKrtUsJuEreSRgWpmRMikxR9Y0MfOtgn6ekx4Lsstar Gi7pWZD4sCUo2OZRC6TjnJqbHv7B78dX9P25lHP98Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1|8B50F3E1-3B7B-4C11-8F02-195FE795CBFC|2022-01-21T17:03:02|MAS0810247C0|gLLS90xb4/yNWC]G5tMDW22q LwSTMGcf7g8N7MK/DiciRD82qrliinjx9YKXm4LpNvs1UxF7oomg5BOs4R3PE18hlpJr5HFkjl/U+HwWyKrpm7RVzrbn2E0nVLqr 8/CIO4p4gF/pyaz4J0xvjECZyBweJSWa3fGs5e+CeyrVfACv1xNRiVISrvnLuxtXE5xCSICbi27jGv+yHU8Ht9m9sCExsc1h9TRQ b0ebYYSVmnPsOf3fGA==[00001000000505142236]]

Se ha eliminado 9 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación



# AUTABRISA TRAVEL SIA DE CA RFC ATRIOBOSSIOUS

Forma de pago Método de pago Moneda:

01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición

Clave

Producto/Servicio

MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

-8956 27/1/2022 09:50:57

Datos del cliente

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Cliente:

Clave

Unidad

SAT

R.F.C.: Domicilio:

Cantidad

SHA840512SX1

Unidad

Uso CFDI: GO3 - Gastos en general

Unitario

2,837.93

CALLE 59 No. 5/N, Mérida Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Importe Valor Descuentos Impuestos

TRASPORTACION AEREA -SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392126925096

Concepto / Descripción

TKT 1392126925095

TKT 1392126925094

3.00

F48 -Unidad de servicio

78111500 -Transporte de pasajeros aérea GDLMEX/MEXMID

SALIDA:26/ENERO/2022 -SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392126925096

0.00

002 - IVA -1,362.21

8,513.79

TKT 1392126925095

TKT 1392126925094

TRAMO:

GOLMEX/MEXMID SALIDA:26/ENERO/2022 tic. Luis albento gyzón sarabia DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

002 - IVA -

0.00

002 - IVA -

0.00

E48 -Unidad de servicio E48 -

90121600 -Asistencia en documentos de viajes 78111500 -Unidad de Transporte de

pasajeros aérea

TUA

YRE

0.00

0.00

1,335.00

45.00

Importe con letra:

3.00

ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

servicio

Subtotal

445.00

15.00

9,893.79

Impuestos Trasladados

1,362.21 11,256.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000510375080 B01C5812-0CC3-4E8A-B14C-C4E1E4E5B2F4 00001000000505142236 Enero 27 2022 - 09:51:01

Sello Digital del CFDI

JOlitrlv+VqJOzjaQwcD7hFTXEbctRo6H05ld IOlitrIv+Vq+OzjaQwcD7hFTXEbctRo6H0SluzqxrvgotwintousxjxovpovcQatxbernintotaaatzqjqtuagovmintowsyvxto4zz Rj+O0VLBgOcA4SL0PV/IB8s6SR0z2e9oCRRSjNsQR4zExENS+oYj6oLocxgPNw8EEuLe3lIKiOK+Zx0wE+I3+6JejfcE9k0DXEpC d2mL + vpNuiF94liGepxjfne4WNzxGyL9d40n8RccOOMRyrZUPBGiXhiGgBEsMC3Rt + 6PM1RYn/JoCQPZPutKdH56EPOPm0f0XVAcabase and the control of the controHZ6LSJnK1RtilaVyNDs8tw3oh1M9gEM/kRmfSlgO8A==

#### Sello del SAT

ju0uAVgYEtc4nVWCvsjHlzWDW+96oMEzQhtvYf/f1XAQMA/ncUE3clDy8ZNdjn4DLnjVfHoMqsB0RdlpqPlvYp+aEXqlLBwZWtnb GRfiS8F/jjn4SMTaAeluzcOqBMaZAu19CexrnjEo93VcBzvbZtEylX055uiDx7SRZp+94uvaZegmgDZe5MElv84vf14bSCMe7f1l fBHvGUCvztPRW9DvIUAOVcEXXkfd+mo/f0JoeqtdAw==

Se ha eliminado 8 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



# ALTABRISA TRAVEL SIA, DE C.V

#### RIFO: ATROGO8500B4

Forma de pago Método de pago

01 - Efectivo

Clave

Unidad

SAT

PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

8957 27/1/2022 09:56:24

Datos del cliente

Cliente:

Moneda:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.F.C.:

Cantidad

SHA840512SX1

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

Unidad

CALLE 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México Clave

Producto/Servicio

Conce	oto 7 I	Descr	DCÍÓI
0.000			
			252

Valor Unitario

431.04

0.00

Descuentos Impuestos Importe

CARGO POR SERVICIO -SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392126925096

TKT 1392126925095

TKT 1392126925094

3.00

E48 -Unidad de servicio

90121600 -Asistencia en documentos de viajes TRAMO: GDLMEX/MEXMID

SALIDA:26/ENERO/2022 -SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392126925096

TKT 1392126925095

TKT 1392126925094

TRAMO:

GDLMEX/MEXMID SALIDA:26/ENERO/2022 002 - IVA -206.90

1,293.12

LIC. LUIS ALBERTO P DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Subtotal

Impuestos Trasladados

1,293.12

206.90 1,500.02

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado

importe con letra:



MIL QUINIENTOS PESOS 02/100 M.N.

Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000510375080 D3662711-BAB4-461E-8FF6-425E020EDA4C 00001000000505142236

Enero 27 2022 - 09:56:26

Sello Digital del CFDi

njMS9HUvO78XqN3F2sfTotQTprZB+XbVc5aKKTY7YojA9G/CNw3yt6XaqJLFqPhr/rTXJzXceoDfl2Q5woSL8EwhnfH8fSR1qeJ6 ms4HOjsVejJJML09o+L0415Sv+vBrbQV9vMGbKFJUXjcFCzq0W9Pdggka4ZRsRhh9CNoVqEX999NtX9uW8CfLH1dQLeX8cCwHWMn 3MJ+Wbqlttrllyg+NOpvkPVis1uOFXCs488HqRJzis4EgUTuUf98uBxT0ZhzNDXX2IFWyVVanEIWptr74WniMal4P2hnqy9hsGeq VZIRULb3lzCwubPhKnkqMWH3ZSQCpelm6d2pKb0GCg==

ZpTr3t+4z2vaysZa2gZZlxMyVtPN1kBC/HVQTapmbqsqotlohfgnvSEi99aAixb+jlH4Cs1Xz6JIYM2/xAT8l6PC43u5g+G2NpKf zlblvAv71eAais2/N5pVMQ3zOw+lw6qYwelyE4cnXUUS6hYoInDYMWCblot+FmoPvEHNv1u6Ha1nEO8wrO/GUXCqkC7CGM2OXEDz A2KsGTblwaFACkx2+nS8HYEEh88mo0/KedlACTzylLi/wnjeouNZfunfR2oja48hvM/AShH8yye3uVAQv1haiTQXavyPpAEQBEb0 262uhMgy9OggNxZaHGY2KMskrcMmevSlgHyEFIn9zA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]D3662711-BAB4-461E-8FF6-425E020EDA4C]2022-01-27T09;56;26]MAS0810247C0[n]MS9HUvO78XqN3F2sfTotQT prZB+XbVc5aKKTY7YojA9G/CNw3yt6XaqILFqPhr/rTXJzXceoDfl2Q5woSL8EwhnfH8fSR1qeJ6ms4HOjsVejJJMLo9o+LO415S v+vBrbQV9vMGbKFJUXjcFCzq0W9Pdggka4ZRsRhh9CNoVqEX999NtX9uW8CflH1dQLeXBcCwHWMn3MJ+WbqlItrllyg+NOpvkPVI s1uOFXCs488HqRJzis4EgUTuUf98uBxT0ZhzNDXX2JFWYVVanEIWptr74WnlMal4P2hnqy9hsGeqVZlRULb3lzCwubPhKnkqMWH3 ZSQCpelm6dZpKb0GCg==[00001000000505142236]]

Se ha eliminado 8 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

### **Factura**

Imprimi

#### Documento Válido

Fecha: Enero 27 2022 - 12:16:56

Versión: 3,3

Serie: Folio: 8959 Aprobación No: 0 Año: 0

Forma de Pago: 01

Condiciones de Pago:

Subtotal: 7,222.23 Descuento: 0.00 Motivo de Descuento:

Total: 8,157.00 Método de Pago: PUE Tipo de Comprobante: I

Nombre:	ALTABRISA TRAVEL, S.A. DE C.	v.			RFC:	ATR060830UB4
Domicilio:	1-H X 8 Y 10 No. 105 No. Int 14					
Colonia:	MEXICO NORTE	Referencia:		Código Postal:		97128
Municiplo:	Mérida	Localidad:	Mérida	Estado:		Yucatán
Pais:	México					
COMPROB	NTE EXPEDIDO EN	MTGBJETT	Servicine.			
Domicitio:	15 X 22 Y 28 No. 491 No. Int 12					
Colonia:	FRACC, ALTABRISA	Referencia:		Código Postal:		97134
dunicipio:	MERIDA	Localidad:	MERIDA	Estado:		YUCATAN
als:	MEXICO	-		· ·		
RECEPTOR			Adrie (H		Addatty	
lombre:	SECRETARIA DE ADMINISTRACI	ON Y FINANZAS			RFC:	SHA840512SX1
omicilio: .	CALLE 59 No. S/N					
Colonia:	Mérida Centro	Referencia:		Código Postal:		97000
Municipio:	Mérida	Localidad:	Mérida	Estado:		Yucatán

100	Cantidad		Descripción	Valor Unitario	Importe
3		TRASPORTACION AFRFA - TKT 1392126946331 TKT 1392126946332 TKT 1392126946333 TRAMO: GDLMEX/MEXMIC SALIDA:27/ENERO/2022	SECRETARÍA DE SECURIDAD MÍRI ICA-	1,947.41	5,842.23
3		TUA	$\nu$	445.00	1,335.00
3	•	YRI		15.00	45.00

1	Trasla	dos		
-	002	0.16%	934,77	

México

SubTotal	7,222,23
IVA	0.00
Total	8,157.00

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

#### Cadena Original:

Pais:

11.17A21449D-E4D9-4F42-BADC-EF2D1FE44468|2022-01-27T12:16:58|MAS0810247C0|e/3AVr3PlqYXRweQO+F3aDl0X2k k6Z//Ea[9qPEV5LdxDUcXpRRggY1byD6uqQtRKFII8zb3Hqa7eyoPm7KqSMDa+7ELMKVJ4q2vj6Bm2PO/ydmLYETr1aYaRSx9L2eVcY zCEWhWA23mwvRwIACQSEUYI9oMFZc/kLaWWivriklt6zTl9THK2mAJOxH3c+LVtXW6FNOcRCAMqeK3QxX7nKHW5EJzxPDiiivSKQAss 2VkovLH20kDTANJIMNbMV2oJ2MQbfE9/cGKXV2+ZQwLygILXw/G40a4rDV5s+c+1ZuifSVFD5molybzKBo0Gljxdw8A42YMZ98FNXOs 2yN9oQ==|00001000000505142236||

#### Sello Digital

Serie de Certificado:

#### 00001000000510375080

e/3AVr3PiqYXRweQO+F3aDl0X2kk6Z//EaI9qPEV5LdxDUcXpRRggY1byD6uqQtrKFII8zb3Hqa7eyoPm7KqSMDa+7ELMKVJ4q2vj6B m2PO/ydmLYETr1aYaRSx9L2eVcYzCEWhWA23mwvRwlACQSEUYI9oMFZc/KLaWWivriklt6zTi9THK2mAJOxH3c+LVtXW6FNOcRCAMqe K3QxX7nKHW5EJzxPDliivSKQAss2VkovLH20kDTANJlMNbMV2oJ2MQbfE9/cGKXV2+ZQwLygILXw/G40a4rDV5s+c+1ZulfSVFD5mol

DIRECTOR GENERAL DE AUMINISTRACIÓN

Se ha eliminado 2 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



# ALTABRISA TRAVEL S A DE COV

REC: ATRO60890084

Descuentos

emprobante: Le Ingreso

Forma de pago Método de pago 01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha

8960 27/1/2022 12:19:21

Impuestos

Moneda: Datos del cliente

Cantidad

Cliente: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Clave

R.F.C.:

SHA840512SX1

Unidad

Concepto / Descripción

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Valor

Unitario

Domicilio: CALLE 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Unidad Producto/Servicio SAT CARGO POR SERVICIO -SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA-TKT 1392126946331

Clave

TKT 1392126946332

TKT 1392126946333

3.00

3711 \$ 1000.

E48 Unidad de servicio

90121600 -Asistencia en documentos de viajes TRAMO:

GDLMEX/MEXMID SALIDA:27/ENERO/2022 -SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PÚBLICA-TKT 1392126946331

TKT 1392126946332

TKT 1392126946333

TRAMO:

GDLMEX/MEXMID SALIDA:27/ENERO/2022 002 - IVA -206.88

1.293.12

Importe

IZON SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Subtotal

1.293.12

Impuestos Trasladados

206.88 1,500.00

CFDi Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:

Importe con letra:

MIL OUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.



Serie del Certificado del emisor

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

Este documento es una representación impresa de un CFDI

00001000000510375080

A059BED5-41F3-4819-BCCB-70ECC7EAB1C5 00001000000505142236

Enero 27 2022 - 12:19:23

Sello Digital del CFDI

deE1K85DxMyes3gS8H2xxnnoqQ5MesryGqsgGftA0T0YswWVutTR16LnvSZDXPhUwUVrNb6m2zz3z3NQifHpVv4YPfZkifYedM5h 1 + hanVZ5iWKTliCxL + OR4TgqMqHq/IIUEOMajicOAE + NpkUCm87Lx/po4dptTW + n5htaeaZXXx4298Voo/pkRxRmvqAAw2nYmAvEJzbyUmqmg+hkhmqBkrnnXInGeDVHLw7igmTGcpEENSgGiL3I12RLhNLZJkOJqX+cPGXBnXzXDYMxkgva2LhuJiXicu8Qi+xzRH/y tzII5nN+7KxTmHwfhDPXMuyU3L4nuR8D317Xc5bXHQ==

Sello del SAT

JIAoiBiPrw6WfCQRb+ZmjyVWEkzqFLe9gXrXbuP08hmEBQ7gtBZGTp+YmFuJtM2umRf1l6kiLEM5ugFrmXZdc1D4FPnJU34kmyUc Bc2Lv/paq+20rlmkRAUQ8UqlktiPRfNt86rCafU+E6AzVOvczOT0yJVCT5EAr90zmDeoMEuqfxPwRW3rFomHAPH8c7kiq+aUWZyT 6VSnMA/REhRkTObBh4qBC+aRnNKrfhk0REiCPztUgbCWVxSVns+9vNOS8DwGm0sv1NeejzbQVy4zZPiqkSz+rRnI691M/Y2sEu5G ol42jququxn2UKOt9xYFGOV192v/3Kj2bLMhgHDpYQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1,1|A0598ED5-41F3-4819-BCC8-70ECC7EAB1C5|2022-01-27T12;19;23|MAS0810247C0|deE1K85DxMyes3gS8H2xxnno qQ5MesryGqsgGftA0T0YswWVutTR16LnvSZĐXPhUwUVrNb6m2zz3zJNQifHpVv4YPfZkifYedM5h1+haNVZ5iWKTIlCxL+OR4Tgq MgHq/llUEOMajicOAE+NpkUCm87Lx/po4dptTW+n5htaeaZXXx4298Voo/pkRxRmvqAAw2nYmAvEjzbyUmqmg+hkhmqBkrnnXlnG eDVHLw7lgmTGcpEENSgGiL3i12RLhNLZjkOjqX+cPGXBnXzXDYMxkgva2LhujjXlcu8Qi+xzRH/ytzll5nN+7KxTmHwfhDPXMuyU 3L4nuR8D317Xc5bXHQ==|00001000000505142236||

Se ha eliminado 8 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Articulos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación



# ALVABRISATIRAVEL SVA DECAV

### REC: ATRO60830UB4

Tipo de Comprobante: l- Ingreso aurgan de Expedición (97/17/8) सिर्द्धालका सिन्द्रको हो।।. (General de Ley Personas Morales

Forma de pago Método de pago

01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano Moneda:

Folio Fecha

- 8971 2/2/2022 16:35:09

Datos del cliente

Cliente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.F.C.:

SHA840512SX1

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

CALLE 59 No. S/N, Mérida Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Unidad Cantidad

Clave Clave Producto/Servicio Unidad SAT

Concepto / Descripción

·Valor -Unitario

2,218.97

Impuestos

002 - IVA -

710.06

Importe

TRASPORTACION AEREA -SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392127082036 UH

TKT 1392127082037

2.00

E48 -Unidad de servicio

78111500 -Transporte de pasajeros aérea TRAIVIU:

MIDMEX/MEXDGL SALIDA:03/FEBRERO/2022 -SECRETARIA DE

SEGURIDAD PUBLICA TKT 1392127082036

TKT 1392127082037

TRAMO:

MIDMEX/MEXDGL SALIDA:03/FEBRERO/2022

TUA

480.00

0.00

0.00

002 - IVA -0.00

DIRECTOR GENERAL DE ADAIHISTRACIÓN

960.00

4,437.94

2.00

2.00

Unidad de servicio E48 -

E48 -

Asistencia en documentos de viales

90121600 -

78111500 -Unidad Transporte de de pasajeros aérea servicio

YRI

16.00

0.00

LIG, LINS ALBERT

002 - IVA -0.00

32.00

Importe con letra:

SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal Impuestos Trasladados Total

5,429,94 710,06 6,140.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

OD5D9EC7-94FB-4608-A669-A7970CB35AE6

00001000000505142236 Febrero 2 2022 - 16:35:12

Este documento es una representación impresa de un CFDI

AEROMEXICO ALTABRISA Tels. (999) 167.93.88 / 167.91.26 / 231.0

Se ha eliminado 1 renglón, 7 párrafos. Fundamento Legal: Articulo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Articulos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de

; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo \*Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener  $\hbox{\it datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo}$ información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



## ALTABRISA TRAVEL SVA. DE C. V

REC: ATROGOSSOUBA

हातः स्टब्स्कानस्तर्भनारिक्षः । भारत्मः  $x_{0/2}$  are appealed in 974.74

स्वयोगानान्त्रीक्ष्वीक्ष्यमः General de Lev Personas Morale

Forma de pago 01 - Efectivo Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Fecha

- 8972

2/2/2022 16:37:27

Datos del cliente

Cliente:

Wioneda:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Unitario

R.F.C.: Domicilio:

2.00

CALLE 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Cantida	d Unida	d	Clave
a service.			Inidad
			SAT

Clave Producto/Servicio Concepto / Descripción

Descuentos Valor

Impuestos

Importe

CARGO POR SERVICIO -

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA-TKT 1392127082036

TKT 1392127082037

TRAMO:

E48 -Unidad de

90121600 -Asistencia en

viajes

documentos de

servicio

MIDMEX/MEXDGL

-SECRETARIA DE

TKT 1392127082036

TKT 1392127082037

TRAMO:

MIDMEX/MEXDGL

431.04

SALIDA:03/FEBRERO/2022 SEGURIDAD PUBLICA-

002 - IVA -137.92

0.00

862.08

LIC. LUIS ALBERTO DIRECTOR GENERAL DE AGAMISTRACIÓN

Importe con letra: MIL PESOS 00/100 M SALIDA:03/FEBRERO/2022

Subtotal Impuestos Trasladados 862.08 137.92

1,000.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -**CFDI Relacionado:** 



Serie del Certificado del emisor

Folio fiscal

No, de Serie del Certificado del SAT Fecha y bera de cordificación

960A1F36-ABC7-48E1-B3D8-E1713BA5C058

00001000000505142236 Febrero 2 2022 - 16:37:45

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**AEROMEXICO ALTABRISA** Tels. (999) 167.93.88 / 167.91.26 / 211.02.88

Sello Digital del CFDi

jDsxthYCvwTg05WKDpSrrKrRz0/2Tm5lipHC1ViGOtx9x+pfHentNJYrwnGavCBp7DLuuVD8e3+10DMGJGS47Cy1Xt8YGjrXvWAb urZDtTthos+Xv8klrQAWMRXxbtlluXPixnC7vKy3oz69sW28fANu9AeRNxPGhceGknYwsuqMoHxpsZFG6zHyni5xXBAZ7IV+NEu0 xsHk1GK0Hpwx42RF71reMh3rS3zmyDReiUBtpOU42PeVzqf33323Iwv9KyQg/2byGt6z8llOYJvVWCUR0B0vTpSnGiPwUQJjhRWF

Se ha eliminado 2 renglones, 8 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



# ATTABRISA TRAVEL S'ALDE CLV RFC: AVROGUESOUB4

po de Comprobante: I - Ingreso

Forma de pago Método de pago \*01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN - Peso Mexicano Folfo Fecha

-8992 9/2/2022 10:49:15

Datos del cliente Cliente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.F.C.: Domicilio: SHA8405125X1

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CALLE 59 No. S/N, Mérida Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Cantidad	Unidad	Clave	Claye	Concepto /	Valor	Descuentos	Impuestos	Importe
			Producto/Servicio	Descripción	Unitario			
5.00	•	E48 - Unidad de servicio	90121600 - Asistencia en documentos de viajes	TUA	445.00	0.00	002 - IVA - 0.00	2,225.00
5.00		E48 - Unidad de servicio	78111500 - Transporte de pasajeros aérea	YRI	15.00	0.00	002 - IVA - 0.00	75.00
				TRASPORTACION AEREA -SECRETARIA DE SEGURIDAD PUCLICA-				
				TKT 1392127205139				
				IKI				
				1392127205140				
				TKT 1392127205141				
				139212/205141				
				TKT 1392127205142	•			
				TKT 1392127205143 UC				

SECRETARIA DE servicio pasaieros aérea SEGURIDAD PUCLICA-TKT 1392127205139 TKT

E48 -

Unidad de

78111500 -

Transporte de

2,218.97

002 - IVA -1.775.18

11,094.85

TKT

1392127205140

1392127205141

1392127205142

TKT

1392127205143 UC

LIC, LUIS ALBERTO DIRECTOR GENERAL IN ADMINISTRACIÓN

Importe con letra:

5.00

QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 03/100 M.N.

Impuestos Trasladados

13,394.85 1,775.18 15,170.03

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:

3711 \$ 12,136.02

Se ha eliminado 11 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



#### ALTABRISA TRAVELS A DEC V

#### REGUATROSOSSIOUSA

Forma de pago Método de pago 01 - Efectivo

PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano

Folio Fecha - 8993

9/2/2022 10:50:54

Moneda: Datos del cliente

Cliente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.F.C.:

SHA8405125X1

Concepto /

Descripción

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio:

5.00

CALLE 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México

Cantidad Unidad Clave Clave Unidad SAT Producto/Servicio CARGO POR SERVICIO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA-

Valor Unitario

431.04

0.00

Descuentos

Impuestos

002 - IVA -

344.80

Importe

TKT

1392127205140

1392127205139

1392127205141

TKT

1392127205142

1392127205143 UC

E48 -Unidad de

90121600 -Asistencia en servicio documentos de viales

SECRETARIA DE

SEGURIDAD PUBLICA-

1392127205139

TKT

1392127205140

1392127205141

1392127205142

TKT

1392127205143 UC

tic, tois alberto p MZON SARABIA Unkertuk behemal de Ababitatración

2,155.20

importe con letra:

DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal

2,155.20 344.80

Impuestos Trasladados

2,500.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFD! Relacionado:

3711 \$ 2000 4412 \$ 500

Se ha eliminado 11 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaria con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre Enero a Marzo del ejercicio 2022.
  - IV. Asuntos Generales.
  - V. Clausura.

En desahogo del PRIMER punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Ciudadano José Humberto Duran Cituk, Jefa del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaria; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién funciones de Presidente, declaró formalmente Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día once de abril del año 2022.



Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el SEGUNDO punto del mismo.

En el desahogo del punto TERCERO del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción IX "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre de Enero a Marzo del ejercicio 2022, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio SSP/DGA/CP/031/2022, de fecha ocho de abril del año dos mil veintidós en el que se solicita:

Oficio SSP/DGA/CP/031/2022: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre de Enero a Marzo del ejercicio 2022"

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la RESERVA PARCIAL de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número SSP/DGA/CP/031/2022 de fecha ocho de abril del año dos mil veintidos, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuesto por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los



siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...", los artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen: "Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional". "Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respecto a la legalidad y a la protección de las víctimas". "Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones fracción I.-..., Fracción II.- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.-..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-.., Fracción XI.-.., Fracción XII.-.., Fracción XIII.-.., Fracción XIV.-.., Fracción XV.-..., Fracción XVI.-..., Fracción XVII.-..., Fracción XIX.-..., Fracción XX. - Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones fracción XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...". Por otro lado, los artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados, que a letra dice: Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6°. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar personas no incurran en conductas que puedan terceras arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 22 de esta Ley...". Asimismo los artículos 68 último párrafo, 100, 104, 106, 113 fracciones I, V y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra "Artículo 68.- Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán; Fracción I.-...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 120 de esta Ley". "Artículo 100.-La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "Artículo 104.- En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "Artículo 106.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II..., III...". "Artículo 113.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable; ... ". Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción VI.-...; Fracción V.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-..." "Artículo 116.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos



facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales 40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán que a letra dicen: "Artículo 40.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.- Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil; ... ". El artículo 187. - El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción I.-Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dicen: "Artículo 78.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuesto de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados será los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a letra dice: "Séptimo. - La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a letra dice: Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las



estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas sus comunidaciones. Vigésimo Tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a letra dice: "Trigésimo Octavo.-Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable. II..., III...". Por todo lo antes expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 137 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preserva y resquardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policiacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría una acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la



declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo CONFIRMADO por unanimidad de votos, y RESERVA PARCIAL por 5 AÑOS o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado este H. Comité <u>autoriza</u> la elaboración de las <u>Versiones Públicas</u> de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como <u>Anexo I</u> el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo <u>CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03</u>, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, asi como la Elaboración de Versiones <u>Públicas</u>.

Así mismo y conforme al CUARTO Y QUINTO punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las trece horas con cero minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

#### Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.